

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Y

**CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DEL ESTADO
DE HIDALGO, A.C.**

Pachuca de Soto, Hidalgo a 01 de noviembre de 2013

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C. AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CCEH" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P FRANCISCO CARREÑO ROMERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 11 de junio de 2012, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración o de Colaboración Académica, con el objeto de establecer las bases generales de cooperación entre "LAS PARTES", para lograr el máximo aprovechamiento de recursos humanos, materiales y financieros, en el impulso de acciones de interés y beneficio mutuo, relacionadas con el desarrollo académico, científico y tecnológico, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales, prestación de Servicio Social así como la ejecución, evaluación, control y seguimiento de proyectos, trabajos o servicio relacionados con investigación y desarrollo tecnológico, capacitación que serán acordadas mediante Convenios Específicos celebrados con fundamento en el presente Convenio Marco, y de conformidad con la normatividad aplicable, de manera enunciativa, más no limitada, todo dentro de las posibilidades y capacidad de "LA UAEH" para desarrollarlas, y que así convengan a los intereses de "LAS PARTES", en las áreas del quehacer del "CCEH" en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.
2. Que según lo previsto en la cláusula tercera, apartado III del Convenio *General de Colaboración* que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.
3. Que conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio *General de Colaboración* los representantes institucionales acordaron las acciones que orientan el presente instrumento.

DECLARACIONES

1. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y
3. cuyo titular es el MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY y EL C.P FRANCISCO CARREÑO ROMERO respectivamente.

4. Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes con el fin de establecer para los alumnos de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, de la Licenciatura en Derecho y la Licenciatura en Ciencias Políticas que se encuentren en últimos semestres y por realizar sus Prácticas Profesionales y Servicio Social, para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades.

Opciones / Sugerencias:

- a) *La colaboración entre las partes con el fin de realizar el proyecto de "Apoyo a las nuevas tendencias empresariales".*
- b) *La prestación del servicio de investigación consistente en que los alumnos en colaboración con empresarios y representantes de los tres órganos de Gobierno trabajen conjuntamente en los diversos proyectos actuales, fortaleciendo con ello los vínculos de colaboración Institucional.*
- c) *La prestación del servicio académico consistente en que los alumnos hagan uso de sus conocimientos actuales para dar a conocer e impulsar las nuevas tendencias empresariales.*

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu), se compromete a:

- A) Comunicar por escrito al "CCEH" en el término de los primeros cinco días hábiles después de abierta la convocatoria para participar en dicho proyecto, el nombre de los estudiantes que participarán en el programa los cuales deberán cumplir con el perfil profesional que para tal efecto será propuesto por ésta.
- B) Designar al personal académico que conjuntamente con el personal de la empresa serán responsables del programa y/o supervisarán que los estudiantes cumplan con las disposiciones y la normatividad que rijan en el "CCEH" establecidas en colaboración por "LA UAEH".
- C) Promover el objeto del presente instrumento entre la comunidad estudiantil que esté en posibilidades de realizar su estadía, informando el número de lugares disponibles, así como los requisitos que deberán cumplir dichos aspirantes.

- D) Resolver las irregularidades derivadas de la conducta de los estudiantes que le sean reportadas por el "CCEH". En un término de cinco días hábiles.
- E) Abstenerse de divulgar institucionalmente o por conducto de su personal o alumnos, cualquier información que sea de su conocimiento relacionada con las operaciones u organización del "CCEH", sin contar para ello con autorización por escrito de la misma.
- F) Los alumnos de "LA UAEH" deberán cumplir con los objetivos y el calendario de actividades propuesto por el "CCEH".

TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL:

Que "LA UAEH", a través del Seguro Escolar cubrirá el posible riesgo de accidentes de alumnos/as en prácticas. La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del alumno/a en el desarrollo de las prácticas, quedará cubierta por el seguro específico suscrito por "LA UAEH".

En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte del "CCEH" si bien se podrá prever una aportación en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

CUARTA. RESPECTO A LA VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN:

Que "LA UAEH", gire sus respectivas instrucciones para que se permita al "CCEH" el acercamiento con los alumnos mediante la "Presentación de Vinculación Educativa" de manera anual.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "CCEH":

- A) Difundir en tiempo y forma a todas las cámaras y empresas afiliadas al "CCEH", la información que previamente "LA UAEH" haya enviado respecto a las convocatorias y requisitos necesarios para fungir como unidades receptoras de estudiantes para servicio social, prácticas profesionales, estancias y estadías.

En cuanto a los alumnos que estén realizando de manera directa su estancia, estadía, servicio social y prácticas profesional con el "CCEH", éste se compromete a:

- B) Presentar por escrito a "LA UAEH", la información relacionada con el número de lugares disponibles para la realización de estancias y estadías, así como los requisitos que deberán cumplir dichos aspirantes de acuerdo con el perfil de la carrera que solicite.

- C) Ubicar a los alumnos en el(los) centro(s) de trabajo, instalaciones o localidades en las que desempeñarán las actividades relacionadas con las estancias, estadías, servicio social, prácticas profesionales y visitas guiadas las que serán definidas por el "CCEH", con base en sus necesidades, con el objeto de que apliquen los conocimientos adquiridos en "LA UAEH".
- D) Establecer el calendario y programa de actividades para el cumplimiento de las acciones objeto de este convenio para el desarrollo de las estancias y/o estadías, entregándose en forma oportuna a "LA UAEH".
- E) Reportar por escrito a "LA UAEH", cualquier irregularidad que se observe en el comportamiento de los estudiantes y en el desempeño de las funciones de asesoramiento académico a cargo de los profesores designados, en un término de cinco días hábiles con la finalidad de que se tomen medidas necesarias y pertinentes al caso.
- F) Otorgar el visto bueno a los informes relativos al desarrollo de las actividades realizadas, así como al número de horas que hubiesen cubierto los alumnos de "LA UAEH".
- G) Otorgar en su caso, la carta de terminación de Servicio Social o Prácticas Profesionales, respectiva a los alumnos que acrediten haber cumplido con el programa respectivo, sin que presenten más de tres ausencias consecutivas sin causa justificada.
- H) Se compromete a establecer espacios y horarios para la realización de visitas guiadas por parte del alumnado de "LA UAEH", previa solicitud por escrito que se haga especificando el objetivo de la visita.
- I) Ambas partes acuerdan que los estudiantes que no cumplan con la asistencia y actividades asignadas, serán dados de baja del programa de estancia y/o estadías, Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- J) Ambas partes acuerdan que el Servicio Social, Prácticas Profesionales, las estancias y/o estadías deberán realizarse dentro del horario de labores del "CCEH" y de acuerdo a los horarios pertinentes, según la condición del estudiante, la cual corresponderá a Prácticas Profesionales cubriendo un total de entre 300 horas, según corresponda al plan de estudios de la licenciatura, Servicio Social a 480 horas, según corresponda al plan de estudios de la licenciatura, distribuidas en común acuerdo durante los periodos enero – junio o julio – diciembre establecidos por la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales de "LA UAEH".

SEXTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- A) Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

SÉPTIMA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH", a LCE. Adareli Mata Cruz, Coordinadora de Vinculación ICSHu. Tel. (01771) 717200 extensión 5203.

Por parte del "CCEH": a Lic. Yaneri Romero Orio, Coordinadora Administrativa. Tel. (01771) 71 3 66 60 o 71 8 05 88.

Las personas antes señaladas tendrán las atribuciones siguientes:

- 1) Coordinar el desarrollo académico de los proyectos que fueren aprobados por las partes.
- 2) Supervisar que los responsables de cada proyecto, realicen sus actividades de acuerdo con el plan originalmente convenido.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 5 años, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

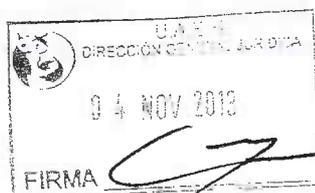
El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo. Dichas modificaciones deberán ser por escrito a solicitud de alguna de ellas con treinta días hábiles de anticipación y entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo (*por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente instrumento o del Convenio General de Colaboración o Colaboración Académica del cual deriva*).

Si en última instancia no llegarán a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción que así determinen.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA UNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



POR "LA UAEH"



MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

POR EL "CCEH"



C.P FRANCISCO CARREÑO ROMERO
PRESIDENTE



M. GP. MINERVA DURÁN VIVAR
DIRECTORA GENERAL CCEH.